



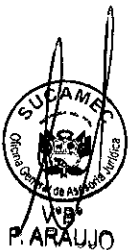
Resolución de Superintendencia

Nº 869 -2015-SUCAMEC

Lima, 14 OCT. 2015

VISTO: El Memorando Nº 01268-2015-SUCAMEC-OGRH, de fecha 12 de octubre de 2015, de la Oficina General de Recursos Humanos; y por las siguientes consideraciones:

1. Mediante Decreto Legislativo Nº 1127, publicado en el diario oficial El Peruano el 07 de diciembre de 2012, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones.
2. De acuerdo a lo estipulado por la Ley Nº 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificada por la Ley Nº 30222, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-2012-TR, los empleadores con veinte (20) o más trabajadores a su cargo deben constituir un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual debe estar conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora.
3. El artículo 31 de la Ley Nº 29783 y 49 de su Reglamento prescribe que los representantes de los trabajadores deben ser elegidos por éstos a través de un proceso electoral.
4. La "Guía para el Proceso de Elección de los Representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST y su instalación en el Sector Público", aprobada por Resolución Ministerial Nº 148-2012-TR, señala que la Junta Electoral es el organismo compuesto por cuatro miembros que tiene a su cargo todo el proceso electoral, siendo responsable de su designación quien convocó a elecciones.
5. Mediante el Memorando Nº 01268-2015-SUCAMEC-OGRH, de fecha 12 de octubre de 2015, la Oficina General de Recursos Humanos solicita se apruebe la designación de los cuatro (04) miembros de la Junta Electoral del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la SUCAMEC por el período 2015 – 2016.
6. En ese sentido, a fin de proceder a realizar la Convocatoria al Proceso de Elección de los Representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la SUCAMEC por el período 2015 - 2016, es necesario designar a los miembros de la Junta Electoral.
7. De conformidad con la Ley Nº 29783, modificada por la Ley Nº 30222; su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo Nº 005-2012-TR; y la "Guía para el Proceso de Elección de los Representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST y su instalación en el Sector Público", aprobada por Resolución Ministerial Nº 148-2012-TR.



SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- DESIGNAR a la Junta Electoral, encargada de todo el proceso electoral hasta la proclamación de los elegidos como representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la SUCAMEC por el período 2015 - 2016, la misma que estará integrada conforme al siguiente detalle:

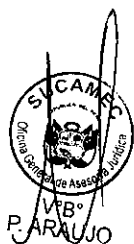


Presidente: Janeth Ojeda Safra.

Secretario: Cristhian Edilberto Pimentel Villegas.

Vocal 1: Lourdes Natalia Marroquín Castilla.

Vocal 2: Lisi Jackeline Arrieta Ríos.



Regístrese y comuníquese



JUAN CARLOS MELÉNDEZ ZUMAETA
Superintendente Nacional (e)
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC